

dencia. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Leopoldo Salinas.—Ernesto Macías.—Rafael P. Gimeno.—(Rubricados.)

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha acordado que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1976.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

25076

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	68,176	68,376
1 dólar canadiense .....	66,512	66,776
1 franco francés .....	13,649	13,703
1 libra esterlina .....	113,935	114,543
1 franco suizo .....	27,757	27,896
100 francos belgas .....	185,892	186,947
1 marco alemán .....	28,378	28,520
100 liras italianas .....	7,875	7,907
1 florín holandés .....	27,229	27,363
1 corona sueca .....	16,298	16,385
1 corona danesa .....	11,604	11,658
1 corona noruega .....	13,010	13,073
1 marco finlandés .....	17,830	17,929
100 chelines austriacos .....	399,063	402,590
100 escudos portugueses .....	215,746	217,757
100 yens japoneses .....	23,016	23,123

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25077

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por zona regable de la margen izquierda del río Guadalete. Línea eléctrica. Término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 197-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 16 de octubre de 1975, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 20 de agosto de 1975, y en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 17 de agosto de 1975, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva, una vez rectificadas la titularidad de la finca número 22.

Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia, y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—9.126-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25078

**ORDEN de 6 de octubre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976), y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

### Provincia de Castellón

Municipio: Almazora. Localidad: Almazora. Constitución del Centro de Preescolar «San José», que funcionará en la Guardia infantil de la misma denominación, que contará con dos unidades escolares de párvulos. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—. Este Centro es de Régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

### Provincia de Jaén

Municipio: Pozo Alcón. Localidad: Pozo Alcón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que tendrá carácter de comarcal y que contará con treinta y nueve unidades escolares (treinta y tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales veintiuna serán de primera etapa y doce de segunda etapa —cuatro del Área Filológica, cuatro del Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y cuatro del Área de Ciencias Sociales—, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación Preescolar—párvulos— y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial, y se transforman en mixtas las quince unidades escolares de niños y quince unidades escolares de niñas existentes en este Centro.

### Provincia de Lugo

Municipio: Baleira. Localidad: Cadavo. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con siete unidades escolares, de ellas seis serán de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Begonte. Localidad: Begonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con once unidades escolares (nueve de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas seis serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del Área Filológica, una del Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Área de Ciencias Sociales), más una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de educación especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial de niñas y se suprime la plaza de Dirección con función docente. Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas unitarias de Casretera-

Trobo, Insua-Castro, Lousadela-Santalla de Pena y Santa Maria-Cerdeiras, todas ellas del Ayuntamiento de Begonte, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carballedo. Localidad: La Barrela. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar mixta de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar mixta de educación especial.

Municipio: Castroverde. Localidad: Castroverde. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diez unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de educación especial) y Dirección con curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de educación especial, y se integran, convertidas en mixtas, la unitaria de niños, la unitaria de niñas y la unidad escolar de párvulos de dicha localidad para funcionar en locales provisionales. Se reconoce a los Maestros de las Escuelas de Barreiros (Fuis-Albardeiro), Bolaño, Espasande, Frairla, Miranda, Pereiroa, Pumarega y Riomol (Vilacote-Riomol), del Ayuntamiento de Castroverde, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con doce unidades escolares de niños de Educación General Básica (nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños de primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Mondoñedo. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con trece unidades escolares (doce de asistencia mixta de Educación General Básica—una de ellas, dependiente de Consejo Escolar Primario—, de ellas nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente de Consejo Escolar Primario—, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos. Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas Unitarias de Ambroz, Cesuras, Franca, Pacios, Reguero, Pasadoiro (niños y niñas), San Andrés, Seara, Villar-Viloalle y Zoñán, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Benalmádena. Localidad: Arroyo de la Miel. Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Tomillar», que contará con treinta y una unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de primera etapa (veinte de primera etapa y once de segunda etapa: Cuatro del Area Filológica, cuatro del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del Area de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Benamargosa. Localidad: Benamargosa. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con trece unidades escolares (doce de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas nueve serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de párvulos, componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Churriana. Localidad: Churriana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», que contará con veintitrés unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veintiuna unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas quince

de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados del Centro y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Fuengirola. Localidad: Fuengirola. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Varela», que contará con diecisiete unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta—dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario—, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (once de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales), más una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con diecinueve unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica); de ellas, doce serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica: Primera etapa, y se integran, transformadas en mixtas, las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada del mismo nombre, que desaparece.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Flores», que contará con veintinueve unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veinte de asistencia mixta de Educación General Básica; de ellas, catorce serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación General Básica de asistencia mixta de primera etapa y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», que contará con veintiséis unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veintidós de Educación General Básica de asistencia mixta; de ellas, quince serán de primera etapa y siete de segunda etapa: Tres del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica: Dos de primera etapa y una de segunda etapa: Area Filológica, y se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Carmen Polo», que contará con dieciséis unidades, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (diez de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se integran las catorce unidades escolares que componían la Graduada del mismo nombre, que desaparece.

Municipio: Málaga. Localidad: Campanillas. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veinticinco unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciséis de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del Area Filológica, tres del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas de la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Periana. Localidad: Periana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro», que contará con diecinueve unidades escolares, más un Profesor de primera etapa de Educación General Básica (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica; de ellas, diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales adaptados del

propio Centro, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Barreros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco», que contará con catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (diez de primera etapa y cuatro de segunda etapa: Dos del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con quince unidades escolares (trece de asistencia mixta de Educación General Básica; de ellas, diez serán de primera etapa y tres de segunda etapa; Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se integra y traslada a un local adaptado de la calle Teniente Pérez Redondo, transformada en de asistencia mixta, la unitaria de niñas «Bloques Bernal», de la misma localidad.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Ansoáin. Localidad: Berriozar. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con treinta y siete unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica; de ellas, quince serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del Area Filológica, tres del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del Area de Ciencias Sociales, más siete unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de educación especial de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; de ellas, cinco de primera etapa y tres de segunda etapa; Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales; cuatro unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares de Educación Especial de niñas, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas unitarias de Ansoáin, Añezar, Berrioplano, Berrioso y Loza (Ayuntamiento de Ansoáin), Aldaba y Sarasa (Ayuntamiento de Iza) y Belzunze y Marcalain (Ayuntamiento de Juslapeña) el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, amparo de lo establecido en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Baztán. Localidad: Elizondo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciocho unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciséis de Educación General Básica de asistencia mixta; de ellas, diez serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales; más una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de niñas de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales provisionales y la Dirección con función docente.

Municipio: Baztán. Localidad: Oronoz-Mugaire. Creación de una unidad escolar de párvulos, quedando el Centro constituido con una unidad escolar mixta y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Carcastillo. Localidad: Carcastillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con catorce unidades escolares (once de Educación General Básica de asistencia mixta; de ellas, ocho serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Caseda. Localidad: Caseda. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares (cinco de Educación General Básica de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Echarri-Aranaz. Localidad: Echarri-Aranaz. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (diez de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa: Area de Ciencias Sociales, para funcionar en locales adaptados, y la Dirección con función docente.

Municipio: Estella. Localidad: Estella. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con cincuenta y cua-

tro unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (cuarenta y seis de Educación General Básica de asistencia mixta; de ellas, treinta serán de primera etapa y dieciséis de segunda etapa: Seis del Area Filológica, cinco del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y cinco del Area de Ciencias Sociales, más cuatro unidades escolares de párvulos y dos de niñas y dos niños de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos y se transforman en mixtas las diecisiete unidades escolares de niños y veintinueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Leiza. Localidad: Leiza. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veinte unidades escolares más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciséis de Educación General Básica de asistencia mixta; de ellas, diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta: Una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Murchante. Localidad: Murchante. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con doce unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta (nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta de primera etapa.

#### Provincia de Santander

Municipio: Cabezón de la Sal. Localidad: Cabezón de la Sal. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Castro Urdiales. Localidad: Castro Urdiales. Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», que contará con veintiséis unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veinticuatro de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del Area Filológica, tres del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas, las seis unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Municipio: Ramales de la Victoria. Localidad: Ramales de la Victoria. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Rosario Pereda», que contará con siete unidades escolares (seis de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar, párvulos), y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixta las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Sagardia», que contará con diecisiete unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (diez de asistencia mixta de Educación General Básica de primera etapa, seis de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, y una unidad escolar de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, convertidas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, más una unidad escolar de párvulos, que formaban la graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Santander. Localidad: San Román de la Llanilla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Canda Ladáburu», que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (diez de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que componían la graduada de igual de-

nomiación, que desaparece. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Selaya. Localidad: Selaya. Ampliación del Colegio Nacional mixto Comarcal, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (seis de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de primera etapa, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se suprime la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Torrelavega. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con dieciocho unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Campuzano. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de primera etapa.

Municipio: Torrelavega. Localidad: Viñoles. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Cantalejo. Localidad: Cantalejo. Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal «José María Pemán», que contará con veintisiete unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veintitrés de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas quince serán de primera etapa y ocho de segunda etapa: Tres del Area Filológica, tres del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta y se transforman en mixtas, las diez unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los Profesores titulares de las Escuelas de Cobos de Fuentidueña, Carrascal del Río, La Matilla, Muñozveros, Navallilla, Puebla de Pedraza, Rebollo, San Miguel de Bernuy, Valleruela de Pedraza y Valleruela de Sepúlveda, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio Comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Carbonero el Mayor. Localidad: Carbonero el Mayor. Constitución del Colegio Nacional mixto Comarcal «San Juan Bautista», que contará con veintiuna unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (dieciséis de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más cinco unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Carbonero de Ahusin y Escarabajosa de las Cabezas, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a ocupar plaza en el Colegio Comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Primo de Rivera», que contará con veinte unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (dieciocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas doce serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación General Básica de asistencia mixta, se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro y se desglosa, para su integración en el Colegio Nacional mixto «Santa Clara», de la misma localidad, una unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas de Prumales y Pinarejos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio Comarcal, al

amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navas de Oro. Localidad: Navas de Oro. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con doce unidades escolares (diez de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas siete de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Primo de Rivera», que contará con once unidades escolares (nueve de Educación General Básica de niños, de ellas seis de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Ametlla de Mar. Localidad: Ametlla de Mar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Jorge», que contará con dieciséis unidades escolares (trece de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos y se suprime la plaza de Dirección con función docente. Queda sin efecto la habilitación de un aula de asistencia mixta de Educación General Básica, autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973.

Municipio: Arbós del Panadés. Localidad: Arbós del Panadés. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Julián», que contará con veintiuna unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veinte de asistencia mixta, de ellas catorce de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de primera etapa y se transforman en mixta las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Bellvey. Localidad: Bellvey. Creación de una unidad escolar de asistencia mixta y transformación en mixtas de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas, que, con la unidad escolar que se crea, formarán una graduada de tres unidades de asistencia mixta de primera etapa, adscritas al Colegio Nacional mixto «Angel Guimerá», de Vendrell.

Municipio: Tarragona. Localidad: San Salvador. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Salvador», domiciliado en la urbanización de la misma denominación, que contará con veintitrés unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica, de las cuales trece serán de primera etapa y seis de segunda etapa—dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales—y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixta las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas de dicho Centro.

Municipio: Tortosa. Localidad: Jesús y María. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Asunción», que contará con nueve unidades escolares (ocho de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Tortosa. Localidad: Linajo del Ganguil. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares (cuatro de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Constitución del Colegio Nacional mixto «Eugenio D'Ors», que contará con ocho unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños que componían la Graduada de igual denominación, que desaparece. Este Colegio se considerará estatal, en régimen de Administración Especial, dependiente de la Secretaría General del Movimiento.

Municipio: Valls. Localidad: Valls. Constitución del Colegio Nacional mixto «Baltasar Segú», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta, y se integran, transformadas en mixtas y en de régimen ordinario de provisión, las cuatro unidades escolares que componían la Escuela graduada de Maestría Industrial «José María Fábregas», dependiente del Consejo Escolar Primario, que se extingue.

*Provincial de Teruel*

Municipio: Híjar. Localidad: Híjar. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Iscar. Localidad: Iscar. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiocho unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (veintiuna de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y dos unidades escolares de Educación Especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta de primera etapa y se transforman en mixtas, las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Rueda. Localidad: Rueda. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares (ocho de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional de niños «José Zorrilla», que contará con veinte unidades escolares de niños, más un Profesor de primera etapa (diecisiete de Educación General Básica, de ellas, once de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica de primera etapa, para funcionar en locales adaptados del mismo Centro.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «XXV Años de Paz», que contará con veinte unidades escolares de niñas, más un Profesor de primera etapa (dieciséis de Educación General Básica, de ellas, diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica de segunda etapa: una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, para funcionar en el propio Centro.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti. Ampliación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», que contará con veintinueve unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintiuna de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, quince serán de primera etapa y seis de segunda etapa: dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas, las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Velázquez», que contará con diecisiete unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (dieciséis

de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de cinco aulas para niñas, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1974.

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti. Ampliación del Colegio Nacional «José Luis Costa», que contará con veintisiete unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintidós de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, diecisiete serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del Area Filológica, tres del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Educación Especial) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean doce unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Especial) y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas para niños y dos aulas para niñas, autorizada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1975.

Municipio: Orduña. Localidad: Orduña. Creación de tres unidades escolares de niños, de régimen estatal de administración especial, dependientes de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, que quedarán adscritas al Colegio Nacional mixto de la misma localidad «Gabriel María de Ybarra y de la Revilla».

Municipio: Sopelana. Localidad: Sopelana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta: nueve de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Urduliz. Localidad: Campa. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con doce unidades escolares (diez de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas, siete de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares (tres de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que constituían la Escuela graduada de la misma localidad, que desaparece.

*Provincia de Zamora*

Municipio: Moraleja del Vino. Localidad: Moraleja del Vino. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares (seis de Educación General Básica de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres de niñas que funcionaban en el Centro.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Puebla de Alfanden. Localidad: Puebla Alfanden. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Emilio Labarta», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Esto Consejos Escolares cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean, se comprometen a facilitar mobiliario y material, a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria, a dotar de casa habitación a los Maestros nacionales que las sirvan, o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Ampliación del Centro Hogar «Sierra de Espadán», que contará con seis unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños de Educación General Básica, para funcionar en el Hogar «La Bartola» domiciliado en el Desierto de Las Palmas. Este Centro es de régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Jaén

Municipio: Pozo Alcón. Localidad: El Fontanar. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares afectados el derecho que pueda alcanzarlos a servir plaza en el Colegio Nacional Comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», de Pozo Alcón, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozo Alcón. Localidad: El Fontanar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular afectada el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional Comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», de Pozo Alcón, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Begonte. Localidad: Carretera. Supresión de la unitaria mixta de Trobo.

Municipio: Begonte. Localidad: Insúa. Supresión de la unitaria mixta de Castro.

Municipio: Begonte. Localidad: Lousadela. Supresión de la unitaria mixta de Santalla de Pena.

Municipio: Begonte. Localidad: Santa Marta. Supresión de la unitaria mixta de Cerdeiras.

Municipio: Begonte. Localidad: Vela Grande. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Barreiros. Supresión de la unitaria mixta de Furis Albardeiro.

Municipio: Castroverde. Localidad: Bolaño. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Espasande. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Frairia. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Miranda. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Pereiroa. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Castroverde. Localidad: Pumarega. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas.

Municipio: Castroverde. Localidad: Riomol. Supresión de la unitaria mixta Vilacote-Riomol.

Municipio: Castroverde. Localidad: Villabad. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Folgoso de Caurel. Localidad: Vilar. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Friol. Localidad: Sancibrao. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Friol. Localidad: Sixto. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Guntín. Localidad: Guntín. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Mondoñedo. Supresión de la unitaria mixta de Reguengo.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Ambroz. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Cesuras. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Franca. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Pacios. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Pasadoiro. Supresión de la unitaria de niñas de San Lázaro.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Pasadoiro. Supresión de la unitaria de niños de San Lázaro.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: San Andrés. Supresión de la unitaria mixta de San Andrés de Masma.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Seara. Supresión de la unitaria mixta de Masma-Lodeiro.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Vilar-Viloalle. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Zoñán. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Gallegos. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Navia de Suarna. Localidad: Paradela. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Pol. Localidad: Veigas. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Quiroga. Localidad: Centeals. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Quiroga. Localidad: Fiais. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Quiroga. Localidad: Villarbacu. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ribas del Sil. Localidad: Peites. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Saviñao. Localidad: Santa Cruz de Vilelos. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Alcaucín. Localidad: El Cortijillo. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Alcaucín. Localidad: El Espino. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Benahavís. Localidad: Benahavís. Supresión de la unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga», que se extingue.

Municipio: Pizarra. Localidad: Pizarra. Supresión de las unitarias de niños y de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, que se extingue.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Ansoáin. Localidad: Aizoáin. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ansoáin. Localidad: Añezcar. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ansoáin. Localidad: Berrioplano. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ansoáin. Localidad: Berriosuso. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Ansoáin. Localidad: Loza. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Iza. Localidad: Aldaba. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Iza. Localidad: Sarasa. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Juslapeña. Localidad: Belzunce. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Juslapeña. Localidad: Marcalain. Supresión de la unitaria mixta.

#### Provincia de Santander

Municipio: Enmedio. Localidad: Horna. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: Las Rozas de Valdearroyo. Localidad: Arroyo. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: San Miguel de Aguayo. Localidad: San Miguel. Supresión de la unitaria mixta.

Municipio: San Miguel de Aguayo. Localidad: Santa María. Supresión de la unitaria mixta.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Carbonero de Ahusín. Localidad: Carbonero de Ahusín. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Carrascal del Río. Localidad: Carrascal del Río. Supresión de la unitaria de niñas y conversión mixta de la de niños.

Municipio: Cobos de Fuentidueña. Localidad: Cobos de Fuentidueña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Frumales. Localidad: Frumales. Supresión de la Escuela unitaria de niñas número 1.

Municipio: Fuentesoto. Localidad: Fuentesoto. Supresión de la unidad escolar de párvulos, quedando el Centro con una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Los Huertos. Localidad: Los Huertos. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: La Matilla. Localidad: La Matilla. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Muñoveros. Localidad: Muñoveros. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Navalilla. Localidad: Navalilla. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Otero de Herreros. Localidad: Estación de Otero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pinarejos. Localidad: Pinarejos. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Puebla de Pedraza. Localidad: Puebla de Pedraza. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Rebollo. Localidad: Rebollo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: San Miguel de Bernuy. Localidad: San Miguel de Bernuy. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Uruceñas. Localidad: Uruceñas. Supresión de la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Valleruela de Pedraza. Localidad: Valleruela de Pedraza. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valleruela de Sepúlveda. Localidad: Valleruela de Sepúlveda. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Aliaga. Localidad: Aliaga. Supresión de una unidad escolar de niños, quedando la Graduada con tres unidades escolares (dos de asistencia mixta y una de párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Baguena. Localidad: Baguena. En la Escuela graduada mixta se suprime una unidad escolar de niñas, que-

dando el Centro constituido por tres unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. Se transforman en de asistencia mixta dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Burbaguena. Localidad: Burbaguena. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Cantavieja. Localidad: Casas de San Juan. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Cantavieja. Localidad: La Solana. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Castelseras. Localidad: Castelseras. Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela graduada mixta, que quedará constituida por cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. Se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Ojos Negros. Localidad: Ojos Negros. En la Escuela graduada mixta se suprime una unidad escolar de niñas, quedando constituido por cuatro unidades escolares (tres de asistencia mixta y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. Se transforman en de asistencia mixta dos unidades escolares y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Pancrudo. Localidad: Cervera del Rincón. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Las Parras de Castellote. Localidad: Las Parras de Castellote. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Perales del Alfambra. Localidad: Perales del Alfambra. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: El Poyo del Cid. Localidad: El Poyo del Cid. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Visiedo. Localidad: Visiedo. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Erustes. Localidad: Erustes. Supresión de la unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niños de la Agrupación Escolar mixta «Jesus Maroto».

Municipio: Robledo del Mazo. Localidad: Robledillo. Supresión de la unitaria mixta.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Morales del Vino. Localidad: Pontejos. Supresión de la unitaria de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga. Se autoriza el traslado de las quince unidades escolares de niños de Educación General Básica del Colegio Nacional de niños «Blanco Cela» a los nuevos locales construidos en la plaza del Ganado; continuarán funcionando las tres unidades escolares de párvulos en el edificio de la calle Juego de Cañas. Este Centro contará con diez unidades escolares de niños de primera etapa, cinco unidades escolares de niños de segunda etapa—dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales—, tres unidades escolares de párvulos, una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Constitución del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica, que contará con nueve unidades escolares (ocho de niñas de Educación General Básica, de ellas cinco serán de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Director sin curso. A tal efecto se transforma en unidad de Educación General Básica de niñas una unidad escolar de párvulos.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Riogordo. Localidad: Riogordo. Se autoriza el traslado de tres aulas a los locales de nueva construcción, sitos en la calle San Isidro, sin número.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional «Nuestra Señora de

los Remedios», dejando sin efecto el de Colegio Nacional «Zona Sur».

Municipio: Villanueva del Rosario. Localidad: Villanueva del Rosario. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional mixto «Velasco y Merino» para el Colegio Nacional de once unidades escolares, sito en la carretera de Las Pedrizas, sin número.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Modificación del Colegio Nacional mixto «El Alcázar», que contará con catorce unidades escolares (once de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas ocho de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales, más una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y dos unidades escolares de niñas de Educación Especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosa una unidad escolar de educación preescolar—párvulos—, que se integra en el Colegio Nacional mixto «José Vila Marqués», de la misma localidad.

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Vila Marqués», que contará con treinta y una unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (veintiséis de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas diecisiete serán de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del Area Filológica, tres del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del Area de Ciencias Sociales, más cinco unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se integra y traslada una unidad escolar de párvulos del Colegio Nacional mixto «El Alcázar», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las veinte unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma. Modificación del Colegio Nacional mixto «Sector Sur», que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (diez de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan, transformadas en mixtas, para su integración en el Colegio Nacional «Anselmo Pérez de Brito», dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Cuéllar. Localidad: Cuéllar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Clara», que contará con veinticinco unidades escolares, más un Profesor de primera etapa (diecinueve de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas trece serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—Párvulos— y dos unidades escolares de Educación Especial), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto se integra una unidad escolar de educación especial procedente, por desglose, del Colegio Nacional «Primo de Rivera», de la misma localidad, y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Angel Vivar Gómez», que contará con dieciocho unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (dieciséis de asistencia mixta de Educación General Básica, de ellas diez serán de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Area Filológica, dos del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Area de Ciencias Sociales, más dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se integran y trasladan al Centro, transformadas en unidades de régimen ordinario, dos unidades escolares de párvulos, dependientes del Instituto Cardenal de Asistencia Social, existentes en el Albergue «Cardenal Tavera» y otra en el Albergue «José Antonio», extinguiéndose ambos Centros.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Modificación del Colegio Nacional mixto, sito en el B.º Venta del Olivar, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (siete de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del Area Filológica, una del Area Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del Area de Ciencias

Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto se transformará en de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de párvulos.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

#### Provincia de León

Municipio: Molinaseca. Localidad: Molinaseca. Por Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) se suprime una unidad escolar de niñas de la Agrupación Escolar mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «La Borreca», de Ponferrada, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Benahavis. Localidad: Benahavis. Se deja sin efecto la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) por haber padecido error en lo que respecta a la supresión de la unitaria de niñas.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Cala del Moral. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto), ya que debe figurar la Dirección con curso y no sin curso, como se expresa en la mencionada Orden.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Espronceda. Localidad: Espronceda. Rectificación a la Orden ministerial de 8 de julio de 1976, que debe quedar: Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Villava. Localidad: Villava. Rectificación a la Orden ministerial de 31 de mayo de 1976, en el sentido de que el Colegio Nacional mixto «Lorenzo Goicoa» debe quedar con diecinueve unidades escolares (ocho de niños, nueve de niñas y dos de párvulos) y Dirección sin curso.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de la Palma. Localidad: Santa Cruz de la Palma. Se rectifica la Orden ministerial de funcionamiento de 21 de enero de 1975, relativa al Colegio Nacional mixto «Anselmo Pérez de Brito», cuya composición debe ser de dieciséis unidades escolares de Educación General Básica de asistencia mixta, más un Profesor de primera etapa (diez de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del Área Filológica, dos del Área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del Área de Ciencias Sociales) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que se desglosan del Colegio Nacional «Sector Sur», así como cuatro unidades escolares de niños—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que se transforma en de régimen ordinario, y tres unidades escolares de niñas—, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, que se transforma en de régimen ordinario, de la Escuela graduada «Sector Centro», que desaparece.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Teruel. Localidad: Teruel. Se rectifica la Orden ministerial de 14 de mayo de 1976, relativa al Colegio Nacional «Miguel Vallés», en el sentido de que la Dirección de dicho Centro será con curso y no sin curso, como por error se había hecho constar, debiendo entenderse, por consiguiente, suprimida la Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de octubre de 1976. P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**25079** ORDEN de 11 de noviembre de 1976 por la que se regula el régimen de reclamaciones en materia de becas y ayudas al estudio.

Ilmos. Sres.: Creado por Decreto 1150/1975, de 23 de mayo, el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, al que se ha encomendado hacer efectivo el derecho a la protección personalizada del estudio, es conveniente dictar unas normas sobre el régimen de las reclamaciones en materia de becas y ayudas en general, para que con independencia de los recursos establecidos en el artículo 113 de la Ley de

Procedimiento Administrativo, puedan los solicitantes disponer de un procedimiento ágil para formular sus reclamaciones.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, ha dispuesto:

#### PRIMERO.—DERECHO DE RECLAMACION

Los solicitantes de becas o ayudas en general convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia a través del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante que se consideren lesionados en sus posibles derechos por aplicación indebida de los baremos académicos y económicos de general aplicación, o bien, comparativamente, por estimación de su mejor derecho sobre otros concursantes seleccionados, podrán interponer reclamación de acuerdo con las normas que se indican a continuación.

#### SEGUNDO.—TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES

##### 1. Presentación.

Las reclamaciones habrán de dirigirse al Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y deberán presentarse en el plazo de quince días, a partir de la recepción de la notificación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la cual se haya recibido la referida notificación.

##### 2. Informe.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia que haya recibido la reclamación la elevará al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante en el plazo de otros quince días, acompañando a la misma el correspondiente informe sobre los extremos alegados por el reclamante.

Las Delegaciones Provinciales acompañarán a las reclamaciones que remitan al Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, un índice de nombre y apellidos de los reclamantes por orden alfabético.

#### TERCERO.—FORMALIZACION

La reclamación deberá formalizarse en instancia-tipo cuyo modelo será facilitado gratuitamente por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y deberá estar autorizada con la firma del padre o representante legal del alumno o por el propio interesado, cuando éste tenga capacidad suficiente para ello.

#### CUARTO.—CRITERIOS

Establecido como medio de selección de los beneficiarios de becas y ayudas en general el concurso-público de méritos, no se tendrán en cuenta aquellos datos o documentos que pudieron consignarse o acompañarse por los interesados en el momento de solicitar el beneficio y que, sin embargo, no se consignaron o acompañaron, salvo que fuera necesario el tenerlos en cuenta para la correcta aplicación de las normas que regulan la concesión de las ayudas.

#### QUINTO.—AMPLIACION DE DATOS

Tanto el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante como, a efectos de informe, las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, podrán solicitar de los interesados la aportación de cuantos documentos o informaciones estimen necesarios.

#### SEXTO.—PLAZO DE RESOLUCION

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante resolverá las reclamaciones dentro de los tres meses siguientes a la interposición de las mismas. Si transcurriesen dichos meses sin que el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante dicte la resolución pertinente se considerará ésta desestimada.

#### DISPOSICION FINAL

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante queda autorizado para dictar las disposiciones que estime convenientes para mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden ministerial.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.